

adoptara este recurso, en caso de continuar la
epidemia que se padece, sepase recado por escrito
al Sr. Cura, o su lugar Ten.te y a los Pnelados

de todos los Conventos de este Pueblo, para que
tengan a bien implorar la Divina Misericordia
haciendo rogacion por la Salud pu.^{ca}, a cuyo
Beneficio les obliga eficazm.te la naturaleza
de la Humanidad, y la Obsequion.

Lo que traslado a N. Or. y era Ben. Com.
para que se sirva continuar con sus pree.
en el modo, y para los fines a que se destinan
los ideas de la Villa.

Dios que a N. Or. m. d. Caravaca
18 de Agosto de 1802.

Ignacio Mariano.
De Mendocag

Or. P. Prior y Comunidad del Caxmen